



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 050-2025-UNTELS-CU
Villa El Salvador, 08 de abril de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **CONFERIR el Título Profesional** a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. *Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. *Sobre el presupuesto y la economía de la universidad*, 3. *Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. *Sobre las unidades académicas e institutos de investigación*, 5. *Sobre el ingreso e incorporación a la universidad*, 6. *Sobre el poder disciplinario*, 7. *Sobre los convenios con otras entidades*, 8. *sobre otros asuntos*;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "*Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...*"

Que, en consecuencia, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley, dispone: "*45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el inciso a) del artículo 10° establece:

"*La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en el artículo 20° establece lo siguiente: "*Para obtener el Título Profesional, el bachiller deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuente con los requisitos establecidos: (...)*";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 17 de marzo de 2025, se resuelve declarar expeditos a cuatro (04) bachilleres para el otorgamiento de Título Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 050-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 0238-2025-UNTELS-R-D, de fecha 21 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística, la *Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expeditos a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para la obtención del *Título Profesional*, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 384-2025-UNTELS-VRA-DRAE, de fecha 01 de abril de 2025, dirigido al Vicerrectorado Académico, la Dirección de Registro Académico y Estadística, remite el Oficio N° 0238-2025-UNTELS-R-D, que anexa la *Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expeditos a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para la obtención del *Título Profesional*, revisado y validado por la *Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, según lo dispuesto en el artículo 10 del *Reglamento Académico de la UNTELS*;

Que, mediante Oficio N° 314-2025-UNTELS-VRA, de fecha 03 de abril de 2025, la Vicerrectora Académica traslada a la Rectora de la UNTELS el Oficio N° 384-2025-UNTELS-VRA-DRAE, para el otorgamiento de *Título Profesional* a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 0440-2025-UNTELS-R, de fecha 03 abril de 2025, la Rectora de la UNTELS, traslada a la Secretaria General el Oficio N° 0314-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico para conferir el *Título Profesional* a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Conferir el *Título Profesional* a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el *Título Profesional* a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D*, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela	Observación
1	Cubas Jorge, Kaled Roberto	AE	Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D
2	Santiago Raymondi, Leydi Paola	AE	
3	Velasquez Panuera, Marylin Hilda	AE	
4	Balleto Zavaleta, Jhoselyn Lisethe	AE	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los cuatro (04) bachilleres que han obtenido el *Título Profesional*, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 050-2025-UNTELS-CU

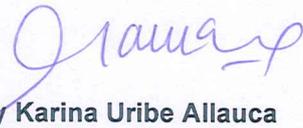
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica, Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico y Estadística de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;




Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS




Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Secretaría General de la UNTELS





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 025-2025-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El PROVEIDO N° 033-2025-UNTELS-R-D de fecha 14 de marzo de 2025, donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales, solicitando que se declare expedito para la obtención del Título Profesional para cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°: (...) *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°. - Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32°: *"Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión"*. Asimismo, en su artículo 45°: *"La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas"*. El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, establece en su artículo 10 Comisión y Comités de la Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos y el artículo 11 Comisión de Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

...///





“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 025-2025-UNTELS-R-CF-D

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 20° y 21 los requisitos a presentar para el otorgamiento del Título Profesional.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad realizada el 17 de marzo de 2025, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 033-2025-UNTELS-R-D mediante el cual, el decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las escuelas profesionales:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 033-2025 UNTELS-R-D	OFICIO N° 092-2025-UNTELS-R-D-EPAE	CUBAS JORGE KALED ROBERTO	006-2025	N° 014-2025-UNTELS-R-D-EPAE
2			SANTIAGO RAYMONDI LEYDI PAOLA	007-2025	
3			VELASQUEZ PANUERA MARYLIN HILDA	008-2025	
4			BALLETO ZAVALETA JHOSELYN LISETHE	009-2025	

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Título Profesional aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria y el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para el otorgamiento del Título Profesional a cuatro (4) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CUBAS JORGE KALED ROBERTO
2	SANTIAGO RAYMONDI LEYDI PAOLA
3	VELASQUEZ PANUERA MARYLIN HILDA
4	BALLETO ZAVALETA JHOSELYN LISETHE

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento del Título Profesional, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.

...///





“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 025-2025-UNTELS-R-CF-D

ARTÍCULO TERCERO. - ENVIAR copia de la presente a la Dirección de Registro Académico y Estadística.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS



IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE
Secretario Académico
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS